

Casablanca, 26 ABR 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1546 de fecha 8 de abril de 2013, que contrató directamente a **EMPRESA PERIODISTICA EL EPICENTRO S.A.**, para la difusión escrita de la 1ª Feria Agrotour Casablanca 2013, a realizarse los días 13 y 14 de abril de 2013, por la suma única y total \$ 400.000 IVA Incluido.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia apruébase contrato de prestación de servicio de fecha 12 de abril de 2013, entre la I. Municipalidad de Casablanca y **EMPRESA PERIODISTICA EL EPICENTRO S.A.**, Rut. 76.144.218-K, para la difusión escrita de la 1ª Feria Agrotour Casablanca 2013, a realizarse los días 13 y 14 de abril de 2013, por la suma única y total \$ 400.000 IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 94 "Administración de Fondos del proyecto denominado 1ª Feria Agrotour Casablanca 2013" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dideco
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 12 de abril de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y la EMPRESA PERIODICO EL EPICENTRO S.A., Rut. N° 76.144.201-k, representada por Alex Rodrigo Molina Castillo, cédula de identidad N° 15.512.465-2, ambos con domicilio en Ibsen N° 568, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios de difusión escrita de la 1ª Feria Agrotour. Casablanca 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 400.000 IVA Incluido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará durante los días 13 y 14 de abril de 2013, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: La personería de don Alex Rodrigo Molina Castillo, para representar a Empresa Periodística El Epicentro S.A., consta de escritura pública suscrita con fecha 17 de julio de 2012, ante la notario público de Viña del Mar doña Eliana Gervasio Zamudio.

DECIMO Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ALEX MOLINA CASTILLO
pp. Empresa Epicentro S.A.



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

